



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL EN CIUDAD REAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE 16 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA DIVERSOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL (LOTE: CENTROS)**

Una vez examinada la propuesta de la Mesa de Contratación, así como la documentación requerida y remitida por el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, comprobado el cumplimiento de los requisitos demandados en los Pliegos que regían la licitación, incluidos los referentes a la solvencia técnica y económica y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social y la Resolución de 01/08/2019, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las delegaciones provinciales y de las secretarías provinciales de la Consejería de Bienestar Social, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Este Órgano de Contratación,

**RESUELVE**

ADJUDICAR, el Contrato de **Alquiler y mantenimiento de 16 equipos multifunción para diversos centros adscritos a la Delegación Provincial de Bienestar Social** Expediente: **2700CR19SUM00212/@2019/020960** (Lote: Centros) a **INFOMANCHA SOLUCIONES DIGITALES, S.L.** con CIF **B13452396** por el importe anual de **4.990,56€ (IVA incluido)**.

La formalización del contrato se realizará en los tres días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Si no se formalizara en el citado plazo se estaría a lo establecido en la LCSP.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Sra. Consejera de Bienestar Social, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, a

LA SECRETARIA GENERAL  
P.D. LA DELEGADA PROVINCIAL  
(Resolución de 01-08-2019 (D.O.C.M. nº 155 de 06-08-2019))

